

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.

En cumplimiento de la Sentencia dictada el 2 de marzo de 2020 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 387/2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 9.8 de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva, se requiere al Ayuntamiento de la Luisiana para que subsane las faltas o deficiencias que en el Anexo I se indican respecto a los proyectos de Escuela Taller 41/2017/ET/14 y de Taller de Empleo 41/2017/TE/0019 presentados de conformidad con la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de las previstas en la Orden de 2 de junio de 2016. Los conceptos a subsanar se detallan en la relación de códigos de subsanación en el Anexo II.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se realizará de forma telemática y se presentarán en los términos establecidos en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda. No obstante lo anterior, y a tenor de lo preceptuado en el artículo Cuarto de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, en el supuesto de que el requerimiento afecte a alguna de las acciones formativas integradas en un itinerario formativo, y no se proceda a su subsanación, se entenderá el desistimiento aplicado a la totalidad del proyecto. El contenido íntegro de la presente publicación será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012, así como en la dirección electrónica especificada en la



Código Seguro de verificación: 7rOgWQTGm0jKMLAX7/1Y6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FATIMA LUISA MARTINEZ LAZARO		FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	7rOgWQTGm0jKMLAX7/1Y6g==	PÁGINA	1/2



7rOgWQTGm0jKMLAX7/1Y6g==



Resolución de 7 de diciembre de 2016. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha certificada

La Jefa del Servicio de Formación para el Empleo

Código Seguro de verificación: 7r0gwQTGm0jkMLAX7/1Y6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FATIMA LUISA MARTINEZ LAZARO		FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	7r0gwQTGm0jkMLAX7/1Y6g==	PÁGINA	2/2



7r0gwQTGm0jkMLAX7/1Y6g==